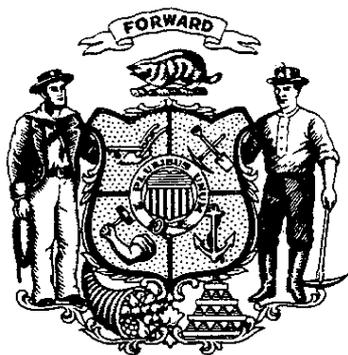


**Estado de Wisconsin  
Departamento de Correcciones  
División Correccional en la Comunidad  
Manual para Ofensores**



# Manual Para Ofensores

## Tabla de Contenidos

Introducción.....	1
¿Qué significa probatoria, libertad condicional o supervisión extendida? .....	1
¿Sentencia retenida, colocado en probatoria? .....	2
¿Sentencia impuesta y aplazada, colocado en probatoria?..	2
¿Cuándo veré a mi agente? .....	3
¿Qué hará mi agente de probatoria y de libertad condicional? .....	4
¿Cuáles son las condiciones de supervisión?.....	5
¿Qué es restitución?.....	6
¿Qué son tarifas de supervisión?.....	7
¿Puedo obtener un descargo temprano?.....	8
Si tengo un desacuerdo con mi agente, ¿Qué debo hacer?	9
¿Puedo ir a cazar o tener un arma de fuego mientras estoy en supervisión?.....	10
¿Puedo votar mientras estoy en supervisión?.....	11
¿Puedo viajar fuera del Estado de Wisconsin?.....	11
¿Me puedo mudar a otro estado?.....	12
¿Y que hay sobre vehículos motorizados?.....	12
¿Qué sucede si yo viola la ley o reglas de supervisión?.....	12
¿Qué es revocación?.....	13
¿Hay algunos programas que me puedan beneficiar?.....	13
Eliminación.....	14
Ley Estatal y política del departamento en contra de actividad sexual entre empleados y ofensores.....	15
Restricciones armas de fuego/municiones.....	16
Solicitudes para acomodaciones.....	17

## INTRODUCCIÓN

Este manual es para que usted lo use ya que es una persona colocada en probatoria por la corte judicial, o ha salido de una prisión en libertad condicional o bajo supervisión extendida. El manual lo ayudará a entender lo que su agente de probatoria/libertad condicional espera de usted y porqué.



### **¿QUÉ SIGNIFICA ETAPA PROBATORIA, LIBERTAD CONDICIONAL O SUPERVISIÓN EXTENDIDA?**

Ser colocado en probatoria por un juez de una corte de circuito o ha salido de una prisión en libertad condicional o bajo supervisión extendida, significa que usted puede completar su sentencia fuera de una prisión o cárcel. Usted será supervisado en la comunidad por el Departamento de Correcciones.

Probatoria significa que su supervisión está basada en la comunidad. Usualmente, como parte de probatoria, la corte le ordena que haga ciertas cosas que se relaciona al historial de su crimen, tal como: tiempo en cárcel previos, paga de restitución, ir a grupos de tratamiento y educación, o llevar a cabo actividades de servicio a la comunidad. Su agente tiene una copia de la orden judicial y usted le debe preguntar sobre la condiciones impuestas por la corte para su periodo de probatoria debido a que estas condiciones son órdenes judiciales que su agente no las puede cambiar.

A continuación se encuentra una descripción de las órdenes judiciales para la etapa probatoria:

### **Sentencia Retenida, Colocado en Etapa Probatoria:**

La corte no ha impuesto una sentencia y ha ordenado que usted sea colocado bajo la custodia del Departamento de Correcciones por medio de supervisión basada en la comunidad. Usted estará sujeto al control del departamento bajo las condiciones establecidas por la corte y las reglas y regulaciones establecidas por el Departamento de Correcciones para su supervisión. Si usted viola las condiciones de su supervisión y su probatoria es revocada, usted regresara a la corte para ser sentenciado.

### **Sentencia Impuesta y Aplazada, Colocado en Etapa Probatoria:**

La corte lo ha sentenciado a un término específico, pero ha ordenado que dicha sentencia no se lleve a cabo y lo ha colocado bajo la custodia del Departamento de Correcciones por un periodo de tiempo. Si usted viola las reglas o condiciones de su probatoria y su supervisión es revocada, usted será requerido de servir la sentencia impuesta por la corte. Usted no regresará a la corte.

Libertad condicional significa que la Comisión de Libertad Condicional lo ha puesto en libertad de una prisión y ha establecido las condiciones para su libertad condicional o, usted ha sido puesto en libertad de una prisión después de haber alcanzado su fecha de liberación obligatoria. Supervisión extendida significa que usted ha completado su sentencia en prisión bajo la ley Verdad en Sentencias y ahora tiene que completar un periodo de servicio a la comunidad. El juez determinó la duración de la supervisión extendida en el momento que dió la sentencia. Si usted viola las condiciones de su libertad condicional, usted regresará a la prisión. Usted no regresará a la corte.

## ¿CUÁNDO VERÉ A MI AGENTE?

Cuando su agente se reúna con usted por primera vez, él/ella le hará saber con qué frecuencia lo/la tiene que ver. Estas reuniones pueden ocurrir en su casa, trabajo, escuela, o en la oficina de su agente. Estas reuniones son una oportunidad para que usted discuta cualquier problema o preocupación que usted tenga. Por lo menos una vez cada seis a doce meses, su agente revisará este horario de reportarse y puede hacer algunos cambios en el horario si es necesario.

***Recuerde, es muy importante que usted vaya a todas sus citas con su agente.***

Si usted tiene un problema que necesita discutir con su agente y no tiene una cita regular, llame a su agente y pregunte si él/ella lo puede ver más pronto.

Si usted alcanza a la caja de mensajes de su agente durante horas laborales normales, o si él/ella no está disponible y es una **emergencia**, póngase en contacto con la recepcionista e infórmele sobre la urgencia del asunto. Él/ella obtendrán ayuda para usted.

Usted será requerido de seguir las reglas de su supervisión así como fueron establecidas por su agente. Violaciones de las reglas de su supervisión pueden llevarlo a la revocación de su supervisión y de regresar a la corte para ser sentenciado, o regresar a la cárcel o prisión.

## **¿QUÉ HARÁ MI AGENTE DE ETAPA PROBATORIA Y AGENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL?**

Cuando su agente se reúna con usted, él/ella puede completar los documentos requeridos, coleccionar restitución, verificar que su cuenta de tarifas de supervisión está actualizada, verificar que está yendo a su trabajo o a sus grupos de tratamiento o de educación, obtener una prueba de orina, verificar si ha cumplido con los requerimientos de proveer una prueba de ADN y discutir el progreso de su supervisión. Esto también le dará la oportunidad de hacer preguntas y solicitar ayuda para obtener servicios necesarios.

Su agente le hará muchas preguntas. La información que usted provea ayudará a su agente a conocerlo mejor, y lo ayudará a usted y a su agente a establecer los objetivos de su supervisión. Su agente le proveerá con una copia de su plan de caso para que usted sepa en cuales goles y actividades usted debe trabajar entre los periodos de sus citas. Usted debe traer su plan de caso cuando visita a su agente.

Durante las reuniones con su agente, él/ella le puede dar tareas para que las haga como parte de su plan de caso. Estas asignaciones son designadas para ayudarlo a ver con más cercanía a sus pensamientos y comportamientos y como se relacionan a ambos, situaciones pasadas y situaciones que es muy posible que usted enfrente en el futuro. Completar la tarea y discutirla con su agente lo ayudará en hacer los cambios que usted identificó en su plan de caso.

Su agente también lo visitará en su casa. El agente debe estar familiarizado con sus situaciones de vivienda, y con quien usted está viviendo. Visitas a casa ayudan al/la agente a entender cuál es su situación de vida diaria. Las personas con las que usted reside deben saber que su agente vendrá a verlo a su casa.

## ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE SUPERVISIÓN?

Durante su primera reunión, su agente discutirá las reglas y las condiciones de supervisión. La corte, así como su agente, pueden requerir que haga ciertas cosas mientras esta bajo supervisión. Por ejemplo, es posible que tenga que tomar parte en consejería por abuso de alcohol y drogas, en consejería familiar, un programa de educación, un programa de trabajo, así también como en otro número de programas. La corte también puede ordenar que usted pague una multa, costos de la corte, y las tarifas de abogados, desempeñe trabajos de servicio a la comunidad, pague restitución a la víctima, y pague tarifas de supervisión. Pagos de las tarifas de supervisión es una condición importante de su supervisión así también como de la ley. Su agente explicará exactamente qué cantidad de dinero debe y lo ayudará a establecer pagos mensuales, basados en su situación económica. Si usted no puede pagar, su agente le puede pedir a la corte que le dé más tiempo para pagar o que de alguna manera cambien las condiciones financieras de su supervisión.

Sus pagos debe hacerlos con giros postales pagaderos al Departamento de Correcciones. **En ningún momento usted debe hacer pagos a su agente en efectivo o con un cheque personal.**

También puede realizar sus pagos en línea con el uso de una tarjeta de crédito/débito o cuenta bancaria (ACH). Se puede cobrar una pequeña tarifa al hacer pagos en línea. Los miembros de la familia pueden hacer pagos en su nombre, pero no pueden hacer pagos por otras personas encarceladas. Puede realizar un pago en línea al visitar <https://doc.wi.gov> y haciendo clic en el link "P&P Payment" debajo de "Online Servicices". Será redirigido al sitio web de US Bank y recibirá instrucciones para seguir.

Una condición de supervisión incluye reportarse a su agente así como es dirigido. Si usted deja de reportarse a su agente, y su agente no lo puede ubicar, se emitirá una orden de arresto y detención.

Además, el tiempo que pasa hasta que usted es arrestado no

contará hacia su tiempo de supervisión. En otras palabras, su supervisión será extendida por la cantidad de tiempo que pasó mientras usted dejó de reportarse a su agente. Es posible que su supervisión pueda ser revocada por no reportarse.

## **¿QUÉ ES RESTITUCIÓN?**

El propósito de restitución es de hacerlo consciente, y que sea responsable por, el daño causado a su(s) víctima(s) y a la sociedad como resultado del crimen que cometió. Restitución es su oportunidad de enmendar el daño causado a la(s) víctima(s) de su crimen por las pérdidas económicas que sufrieron como resultado de su crimen. Pagos de restitución son una parte importante de las condiciones de su supervisión y su agente abordará este tema con usted. Usted presentará los pagos de restitución a su agente. Si el final de su periodo de sentencia se esta acercando y usted todavía no ha terminado de pagar la restitución que debe, usted tendrá que explicar al juez porqué no ha pagado su restitución.

La Ley 355 de Wisconsin del 2015 requiere que ofensores paguen todas las cuentas de restitución activas por completo antes de pagar todas las otras obligaciones ordenadas por la corte, incluyendo las tarifas de supervisión.

En algunos casos, se pueden desempeñar servicios a la comunidad en lugar de restitución, si la corte está de acuerdo con esto. También se puede presentar una acción civil en contra de usted si falla en pagar restitución.

Es posible que su periodo de etapa probatoria sea extendido hasta que pague toda la restitución que debe. Si la corte le concede una extensión para el propósito de obligaciones de la corte, usted será dado de alta de supervisión en el momento que paga todas las obligaciones judiciales que debe por dicho caso y los fondos son depositados en la cuenta del Departamento de Correcciones. Si el pago no es válido, usted continuará bajo supervisión.

## ¿QUÉ SON TARIFAS DE SUPERVISIÓN? ESTATUTOS DE WISCONSIN 304.07 4(2)

La legislatura ha determinado que todos los ofensores bajo supervisión en la comunidad deben pagar una porción del costo de su supervisión (Ley de WI 27, 1995). Estas tarifas de supervisión deben ser pagadas además de las otras obligaciones ordenadas por la corte. La Ley de WI 355, 2015, en efecto el 1 de Julio, 2016, requiere que cualquier cuenta activa con saldos de restitución sean pagados por completo antes que ofensores paguen sus tarifas de supervisión. A usted se le cobrarán las tarifas de supervisión por cada mes/mes parcial que usted está bajo supervisión, sin embargo el DOC no podrá coleccionar sus tarifas de supervisión hasta que todas sus órdenes para pago de tarifas de supervisión hayan sido pagadas. Las tarifas de supervisión están basadas en el ingreso bruto del/la ofensor(a) y de su esposa(o).

**Si usted no realiza pagos de sus tarifas de supervisión, el Departamento puede presentar su saldo al Departamento de Impuestos de Wisconsin para cobrar el saldo a través del Programa de Intercepción de Reembolso de Impuestos (TRIP, en inglés):**

<u>Categoría</u>	<u>Ingreso Bruto al Mes</u>	<u>Tarifa de Supervisión al Mes</u>
I	\$0 - \$799.99	\$20.00
II	\$800.00 a \$1,499.99	\$40.00
II	\$1500.00 o mas	\$60.00

Su agente puede ajustar sus tarifas de supervisión cuando hay un cambio en su ingreso mensual bruto. Su agente puede ayudarlo y observarlo cuando prepara sus pagos y cupones antes de enviarlos por correo o de colocarlos en el buzón designado. Para ser acreditado por sus pagos de supervisión, usted debe enviar su pago y el cupón asignado personalmente a usted a:

**P.O. Box 93353, Milwaukee, WI 53293-0353.**

Cheques de cajero, giros postales, tarjetas de debito/crédito y cuentas bancarias (ACH) son las **ÚNICAS** maneras aceptables de pago de las tarifas de supervisión. Aceptar dinero en efectivo y/o cheques personales está **expresamente prohibido** por el banco contratado por el estado.

El Departamento de Correcciones (DOC) informará al Departamento de Impuestos (Department of Revenue, DOR en inglés) que usted debe tarifas de supervisión. Futuras ganancias que usted reciba de cualquier reembolso de impuestos o ganancias de lotería pueden ser interceptadas y transmitido por el DOC para cualquier tarifa que deba.

### **¿PUEDO OBTENER QUE ME DEN DE ALTA TEMPRANO?**

La corte es quien concede dar de alta temprano de probatoria. Su agente puede solicitar a la corte que le den de alta temprano si usted hace lo siguiente:

- Cumple con todas las condiciones de supervisión impuestas por la corte.
- Cumple con todas las reglas de su supervisión.
- Completa con éxito TODOS los programas de tratamiento ordenados por la corte.
- Paga TODAS sus obligaciones financieras por completo, incluyendo las obligaciones ordenadas por la corte y todas las tarifas de supervisión.
- No tiene ninguna orden judicial de arresto y detención.

**Ofensores en probatoria deben servir por lo menos 50% de su probatoria antes que sea considerado para darle de alta temprano. Usted no califica para ser dado de alta temprano de probatoria si está requerido de registrarse bajo s. 301.45.**

La liberación temprana de personas que están bajo libertad condicional es un proceso administrativo y es autorizado por el Departamento de Seguridad.

- Haber alcanzado su fecha de liberación mandatoria o ha estado bajo supervisión por dos años.
- Haber estado bajo supervisión administrativa o supervisión mínima durante un período de tiempo razonable.
- Satisfecho todas las condiciones establecidas por el tribunal

de sentencia.

- Satisfecho todas las reglas y condiciones establecidas por el Departamento.
- Cumplió con todas las obligaciones financieras con sus víctimas, el tribunal y el departamento, incluyendo el pago de cualquier multa, pérdida, tarifa o recargo u orden de restitución.
- No tienen órdenes de arresto pendientes.

Las personas bajo supervisión extendida no son elegibles para liberación temprana.

## SI ESTOY TENIENDO UN DESACUERDO CON MI AGENTE ¿QUÉ DEBO HACER?

Si usted está teniendo dificultades con su agente, usted primero debe discutirlo con su agente. Si no está satisfecho con la respuesta de su agente, usted tiene el derecho de apelar al supervisor de su agente. Pida a su agente el formulario DOC-127 "Solicitud de Ofensor Para Revisión Administrativa." Su agente le explicará el procedimiento. **Todas las quejas / apelaciones deben ser presentadas por escrito al supervisor de su agente.**

Los siguientes temas no pueden ser apelados:

- Custodia y retención
- Revocación
- Violación de leyes criminales u ordenanzas municipales
- Negación de armas de fuego si fue condenado de una felonía
- Negación de votar si fue condenado por una felonía
- Condiciones de supervisión ordenadas por la corte o la comisión de libertad condicional
- Detención obligatoria

Mientras usted está en el proceso de apelar una decisión, la decisión inicial hecha por su agente permanecerá en efecto. Usted DEBE cumplir con la decisión o directiva del agente durante el proceso de apelación. Usted no será penalizado por presentar una queja.

## **¿PUEDO IR A CAZAR O TENER UNA PISTOLA MIENTRAS ESTOY BAJO SUPERVISIÓN?**

(Ley Federal para Control de Armas de Fuego del 1968, 18 USC 921 a 928 y los Estatutos de Wisconsin Sec. 941.29, 813.12, 813.122 y 813.125)

Ambos, la ley federal y estatal tienen una prohibición de por vida de la posesión de armas de fuego y/o municiones por ofensores condenados por felonías. La ley federal también prohíbe posesión de armas de fuego y/o municiones por fugitivos de la justicia, cualquier persona que usa o es adicta a cualquier sustancia controlada, cualquier persona confinada a una institución de salud mental, extranjeros ilegales, cualquier persona que fue dada de alta por las fuerzas armadas bajo condiciones deshonorables, cualquier persona sujeta a una orden judicial restringiendo a la persona de acosar o de acechar a su pareja íntima o hijo(a), y cualquier persona que ha sido condenada de un crimen menor con elementos del crimen de conducta de abuso doméstico. Además, leyes de Wisconsin prohíben a personas sujetas a una orden de alejamiento por abuso doméstico o abuso de niños de poseer armas de fuego. Jueces de Wisconsin pueden prohibir la posesión de armas por personas sujetas a órdenes de alejamiento. Además, la política de correcciones lo prohíben de poseer armas de fuego y/o municiones si tiene antecedentes de conducta relacionada a violencia doméstica o alguna vez fue condenado por cualquier ofensa con naturaleza de violencia doméstica. Usted debe chequear con su abogado y/o el fiscal del distrito del condado donde usted vive para determinar si estas prohibiciones de armas de fuego y municiones aplican a usted cuando ya no está bajo supervisión.

Agentes de probatoria/libertad condicional, basados en una determinación de caso por caso, puede prohibir a cualquier persona bajo supervisión de poseer armas de fuego y cualquier otro tipo de arma. Usted no debe ir a cazar con arco y flecha a menos que su agente se lo autorice.

Finalmente, usted y cualquier visitante a la oficina de probatoria y libertad condicional están prohibidos de llevar cualquier arma de fuego o armas a la oficina, no importa si el arma esta oculta o llevada abiertamente.

## **¿PUEDO VOTAR MIENTRAS ESTOY BAJO SUPERVISIÓN?**

La constitución de Wisconsin indica que una persona condenada por una felonía no puede votar en ninguna elección a menos que los “derechos civiles de esa persona han sido restaurados.” Restauración de derechos civiles ocurre cuando un ofensor ha sido de alta de supervisión. Entonces, ofensores con felonías no pueden votar mientras están bajo la supervisión del Departamento de Correcciones. Ofensores que violan esta ley pueden estar sujetos a revocación y/o a enfrentar cargos criminales.

## **¿PUEDO VIAJAR FUERA DEL ESTADO DE WISCONSIN?**

Si usted necesita salir de Wisconsin por CUALQUIER razón, usted debe obtener permiso de su agente **y** un permiso previo de viaje. Si su solicitud para viajar fuera del estado es autorizado por su agente, a usted se le dará un permiso de viaje para salir fuera de Wisconsin hasta por 15 días. Su agente no le puede dar permiso para salir del país. Está prohibido viajar al extranjero.

Para que su agente pueda autorizar un permiso de viaje, él/ella necesitará saber exactamente a dónde quiere ir, porque necesita ir ahí, como piensa viajar y con quien se va a quedar. Su agente necesitará el/los nombre(s), domicilios exactos y números de teléfonos de la(s) persona(s) con quien usted se estará quedando cuando esté fuera del estado. Negación de un permiso de viaje puede ocurrir por razones asociadas con su supervisión.

## **¿ME PUEDO MUDAR A OTRO ESTADO?**

Si usted desea residir en otro estado, usted primero debe discutir esto con su agente. Su agente revisará su plan de residencia, con usted o su familia proveerán apoyo, y si usted cumple con las condiciones requeridas de supervisión de Wisconsin para aplicar para una transferencia bajo Compacto Interestatal. Una vez que su agente aprueba su solicitud para una transferencia y determina que usted cumple con el criterio para transferencia, usted tendrá que firmar un formulario de aplicación y pagar la tarifa de aplicación de \$150. El otro estado tiene 45 días laborales para aceptar o rechazar su solicitud para transferencia.

## **¿Y QUE HAY SOBRE VEHÍCULOS MOTORIZADOS?**

Usted debe obtener permiso de su agente para comprar, intercambiar, vender u operar un vehículo motorizado. Su agente le pedirá que complete un formulario para coleccionar información acerca del vehículo y para registrar su número de licencia de manejar. Si usted está requerido de tener un Dispositivo de Bloqueo de la Ignición (Ignition Interlock Device, IID en inglés) en su vehículo como resultado de una condena relacionada a OWI, usted debe reportar esa información a su agente y debe cumplir con los requerimientos del IID. Usted también debe poseer seguro de conductor para cada vehículo que usted opera.

## **¿QUÉ SUCEDE SI YO VIOLO LA LEY O LAS REGLAS DE SUPERVISIÓN?**

Si usted viola la ley o las reglas de su supervisión, su agente completará una investigación de violación. Usted puede ser confinado en la cárcel por su agente mientras la violación está siendo investigada. Su agente investigará los hechos y se reunirá con usted para discutir la violación. Una violación seria puede llegar a la revocación de su supervisión.

### **¿QUÉ ES REVOCACIÓN?**

Dependiendo de la violación y de su ajustamiento general en supervisión, su agente puede recomendar la revocación de su supervisión. El proceso incluye una audiencia al frente de un juez de leyes administrativas, con su abogado y su agente. Si su supervisión es revocada, usted regresará a la corte para ser sentenciado o será transportado a una institución correccional.

### **¿HAY PROGRAMAS QUE ME PUEDAN BENEFICIAR?**

Su agente lo puede referir a programas patrocinados por el Departamento de Correcciones. Estos pueden incluir programas educacionales y terapéuticos que abordan los siguientes temas:

- Abuso de alcohol y otras drogas
- Reestructuración cognitiva
- Violencia doméstica
- Empleo
- Agresión sexual
- Manejo de ira

Usted también se puede beneficiar de programas ofrecidos por todo el estado. Algunos de ellos incluyen:

#### **SERVICIOS SOCIALES Y SERVICIOS HUMANOS DEL CONDADO:**

Ayuda de emergencia, estampillas de comida, Wisconsin Trabaja, ayuda médica, ayuda con energía, climatización del hogar, programa WIC, servicio de cuidados de niños.

**SEGURO SOCIAL** – Seguro Social, SSI, Medicare.

#### **SERVICIO DE TRABAJO, DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LA FUERZA LABORAL**

Compensación al trabajador, compensación de desempleo, preparación para empleo, referencias a trabajos.

**ASUTOS DE VETERANOS DE EE.UU.** – Variedad de servicios a veteranos

**OFICINA DE EDUCACION de EE.UU.** – Ayuda educacional por medio de consejeros de la escuela o las oficinas de ayuda financiera para universidad.

**AGENCIAS DE TRIBUS** - Ayuda financiera para miembros de la tribu Menominee o miembros de otras tribus, viviendo en tierras indias libres de impuestos, Alivio a Personas Indias Necesitadas (RNIP en inglés).

Chequee su libro de teléfonos local para ubicar y obtener los números de teléfonos de agencias que se encuentran cerca de usted.

### **ELIMINACIÓN**

Bajo ciertas circunstancias, el juez que da la sentencia puede ordenar que su expediente sea eliminado si completa toda su sentencia con éxito. Si usted está en probatoria, eso significa que su probatoria no ha sido revocada y que usted ha satisfecho las condiciones de su probatoria. La corte debe ordenar la eliminación en el momento de la sentencia para que un ofensor sea elegible.

Si la corte determina que usted califica para eliminación de su expediente, su agente informará a la corte dentro de diez días después de la fecha de ser dado de alta si usted completó su probatoria con éxito o si usted falló en cumplir con los criterios para eliminación sobre una sentencia cumplida en una prisión, su agente enviará un memorando a la corte indicando si usted cumple con el criterio para eliminación. Presentación de los documentos apropiados ante la corte iniciará el proceso de eliminación, y la corte eliminará el expediente. Usted debe hacer un seguimiento con el Oficinista de la Corte en el condado donde fue sentenciado para asegurar que su expediente ha sido eliminado.

## **LA LEY DEL ESTADO Y LA POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES EN CONTRA DE ACTIVIDAD SEXUAL ENTRE UN(A) OFENSOR(A) Y EMPLEADO(A)**

La política del Departamento de Correcciones de Wisconsin y los estatutos del estado 940.225 prohíbe contacto sexual entre empleados y ofensores.

Nunca es apropiado que un(a) empleado(a) haga avances sexuales hacia un(a) ofensor(a), comentarios, o que participe en actividad sexual con un(a) ofensor(a). A pesar que usted pueda estar de acuerdo con la actividad sexual, el Departamento de Correcciones de Wisconsin específicamente no permite actividad sexual entre ofensores y empleados del DOC. Si usted necesita reportar comportamiento inapropiado, póngase en contacto con el supervisor, jefe regional o llame al 608-240-5300 para ubicar el domicilio de la oficina del jefe regional, o puede enviar una carta al Administrador de DCC o al Secretario del DOC al P.O. Box 7925, Madison, WI 53707-7925.

**Confidencialidad:** Información acerca de la identidad de un(a) ofensor(a) que reporta avances sexuales, comentarios o contacto sexual, y los hechos del reporte mismo, debe estar limitado a aquellas personas que tienen necesidad de saber para poder tomar decisiones relacionadas al bienestar de los/las ofensores(as) y/o para propósitos de investigación por las autoridades policiales locales.

**Acusaciones Falsas:** No se tomará acción disciplinaria en contra de un(a) ofensor(a) que reporta, a menos que los resultados de la investigación se determina que las acusaciones son falsas o que el/la ofensor(a) violó la ley. Acusaciones falsas pueden resultar en derivación a las autoridades policiales locales.

## NOTIFICACIÓN SOBRE RESTRICCIONES DE ARMAS DE FUEGO

La Ley federal de Control de Armas de Fuego (GCA en inglés) indica que es ilegal recibir, poseer, o transportar armas de fuego y/o municiones por cualquier persona que cumple con cualquiera de los siguientes criterios:

- (1) Está bajo acusaciones o ha sido condenado en una corte por un crimen que se castiga por un término que excede un año.
- (2) Es fugitivo de la justicia
- (3) Es un usador ilegal o son adictos de cualquier sustancia controlada (así como está definido en la sección 102 de la Ley de Sustancias Controladas, 21 U.S.C. 802)

El término "*adicto*" significa un individuo que habitualmente usa cualquier droga narcótica como para poner en peligro las morales, salud, seguridad, o bienestar público o quien está tan adictado en el uso de drogas narcóticas y que han perdido el auto-control con referencia a esta adicción.

El término "*sustancia controlada*" significa una droga o a otra sustancia, o precursor inmediato, incluido en el Plan I, II, III, IV, o V de la Parte B de este subcapítulo. El término no incluye espíritus destilados, vino, bebidas malteadas, o tabaco, ya que esos términos están definidos o son usados en el Subtítulo E, Código de Ingresos de 1986.

- (4) Ha sido adjudicado por un defecto mental o ha sido confinado a una institución mental.
- (5) Si es un(a) extranjero(a) que está en Estados Unidos ilegalmente.
- (6) Ha sido dado de alta por las fuerzas armadas bajo condiciones deshonorables.
- (7) Haber sido ciudadano de los Estados Unidos y ha renunciado a su ciudadanía.

Además, el GCA, así como esta enmendado por la "Ley de Ómnibus de Apropiaciones Consolidadas de 1997," hace que sea ilegal de que cualquier persona que ha sido condenada por un "crimen menor de violencia doméstica" de embarcar, transportar, poseer, o recibir armas de fuego o municiones. También indica que es ilegal para cualquier persona de vender o de otra manera disponer de un arma de fuego o municiones a cualquier persona, sabiendo o teniendo causa razonable para creer que el destinatario ha sido condenado de tal crimen menor.

Así como está definido en el GCA, un "Crimen Menor por Violencia Domestica" significa que una ofensa es...

- (1) Un crimen menor bajo ley federal o estatal; y
- (2) Tiene, como un elemento, el uso o atentado de usar fuerza física, o la amenaza de usar un arma letal, cometido por un(a) actual o pasado(a) pareja, padre o guardián de la víctima; por una persona con quien la víctima comparte un hijo(a) en común; por una persona que está cohabitando con la víctima como pareja, padre o guardián; o por una persona situada similarmente a una pareja, padre o guardián de la víctima.

Además, la Ley 71 de Wisconsin de 1995 prohíbe la posesión de armas de fuego y/o municiones por personas bajo un mandato u orden de alejamiento por abuso doméstico o abuso de niños.

Prohibición es **automática** para órdenes de abuso sexual o abuso de niños. Un juez o comisionado de una corte judicial de familias puede dar una orden prohibiendo acoso.

Yo entiendo que, si estoy sujeto a estas leyes, yo debo de inmediatamente entregar mis armas de fuego y municiones en mi posesión a una tercera persona, así como a mi abogado, agencia policial local, o a un comerciante de armas de fuego. Yo entiendo que si no cumpla con la ley, estoy sujeto a penalidades criminales y/o a revocación de mi supervisión. También entiendo que, si estoy sujeto a cualquiera de estas leyes, mi agente no puede concederme permiso para poseer un arma de fuego y que cualquier permiso que se me ha concedido en el pasado ahora es nulo y vacado.

## NOTIFICACIÓN DE DERECHOS PARA ACOMODACIONES RAZONABLES

### **Yo tengo una discapacidad y estoy teniendo problemas teniendo acceso a la oficina, programas, servicios o actividades, ¿qué hago?**

La División Correccional en la Comunidad (DCC) está comprometida de asegurar el tratamiento equitativo y justo de individuos que tienen discapacidades que están bajo supervisión y quienes buscan acceso a nuestros programas, servicios y actividades. Bajo la ley de Americanos con Discapacidades (American with Disabilities Act, ADA en inglés), discriminación contra ofensores con discapacidades está prohibido. Es la política de DCC que todos los programas, servicios y actividades deben estar accesibles a individuos con discapacidades. DCC requiere que sus empleados cumplan con las políticas y procedimientos que los programas, servicios y programas sean accesibles a individuos con discapacidades, a menos que para hacerlo alteraría fundamentalmente la naturaleza del programa, servicios y actividades o crearía una carga administrativa indebida o una amenaza directa. DCC puede buscar formas alternativas para alcanzar accesibilidad para individuos con discapacidades calificadas. Dichas formas pueden incluir la provisión de ayuda auxiliar para ofensores con discapacidades que están bajo supervisión en la comunidad para asegurar acceso.

Para solicitar una acomodación, por favor complete una Solicitud Para Acomodación/Modificación Razonable Para Probatoria, Libertad Condicional y Supervisión Extendida, DOC 4051, y adjunte documentación médica relevante. Estos formularios están disponibles en los vestíbulos de las oficinas de DCC, o pueden ser obtenidas de un empleado.

### **Tengo una discapacidad y mi solicitud para acomodación fue negada. ¿Puedo apelar?**

Si la solicitud para una acomodación razonable de ADA es negada, tiene derecho a apelar la negación usando el DOC 4052, Solicitud de Ofensor Para Revisión Administrativa Para Modificación/Acomodación Razonable. Los formularios están disponibles en las oficinas correccionales de la comunidad local. Estas apelaciones deben ser presentadas al supervisor dentro de 5 días laborales del recibo de la decisión, con una copia para el coordinador de ADA de DCC. El supervisor debe investigar dentro de 10 días laborales el recibo de la queja obteniendo información del agente y del ofensor entrevistado. Dentro de 5 días laborales después que la investigación del supervisor ha sido completada, el supervisor debe dar la decisión. Si la decisión es de cambiar la decisión del agente y conceder la acomodación, entonces la decisión debe ser documentada y comunicada al agente, al ofensor y al coordinador de ADA. Si la decisión es de negar la queja, entonces antes de dar la decisión del supervisor en la comunidad es de consultar el jefe regional y del coordinador de ADA para asegurar que la negación cumple con la política y ley de ADA.

Ofensores bajo supervisión en la comunidad tienen el derecho de apelar la negación de una acomodación razonable por el coordinador de ADA de DCC quien **debe discutir** estas apelaciones con el Comité de asesoramiento de ADA para una acción final. La apelación debe incluir copias de la Solicitud Para Acomodación/Modificación Razonable de ADA Para Probatoria, Libertad Condicional y Supervisión Extendida, DOC 4051; la Solicitud de Ofensor Para Revisión Administrativa de Acomodación/Modificación Razonable, DOC 4052; la decisión escrita del supervisor, y

cualquier documentación médica. Apelaciones pueden ser enviadas al coordinador de ADA de DCC a: Departamento de Correcciones de Wisconsin. Atención: DCC ADA Coordinador, 3099 E. Washington Ave, Madison, WI 73707-7925. Se dará una decisión escrita dentro de 10 días del recibo de la apelación. Se debe proveer la decisión escrita al individuo que solicitó las acomodaciones.

Si el coordinador de ADA de DCC niega la apelación, el ofensor siempre retiene la opción de apelar la negación de acomodaciones de ADA al administrador de DCC para una revisión final de toda la información relevante escrita incluyendo la apelación del ofensor y de decisiones previas hechas por el agente, supervisor, y el coordinador de ADA de DCC. El administrador dará la decisión escrita final dentro de 10 días laborales del recibo de la apelación. El ofensor, agente, supervisor en la comunidad y el coordinador de ADA de DCC debe recibir copias de la decisión del administrador. La decisión del administrador de la apelación debe ser final.

<b>DESCARGO DE RESPONSABILIDAD (Disclaimer)</b>
Esta es la traducción de un documento escrito en inglés, distribuido por cortesía a personas que no pueden leer inglés. Si hay alguna diferencia o hay algún malentendido con esta traducción, el único documento reconocido será la versión en inglés.
This is a translation of an English-language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English-language document.